



BASES DE POSTULACIÓN.

**FONDO COMUNAL DE REEMPENDIMIENTO A MICRO, PEQUEÑAS
Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME) AFECTADAS POR LA
CONTINGENCIA EN CONCEPCIÓN.**

“CONCEPCIÓN, CIUDAD DE TODOS Y TODAS 2020”

1. ANTECEDENTES GENERALES

Objetivo del proyecto

- El Fondo Comunal de Re-emprendimiento para micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) afectadas por la contingencia sanitaria del Covid-19 en Concepción, se abre con el objetivo de evaluar, seleccionar y asignar recursos a negocios que se hayan visto afectados en sus ventas y empleabilidad, en los meses abril y mayo del año 2020 y que requieran de un financiamiento, o cofinanciamiento, para reimpulsar su emprendimiento.
- Los proyectos podrán postular a los siguientes montos de financiamiento (en Anexo N°2 *Formulario de Postulación*, 2-2.1) que serán asignados a los proyectos que alcancen las mayores calificaciones en el proceso de evaluación, en dos categorías:
 - **35 montos de \$2.000.000.- (dos millones de pesos)**
 - **30 montos de \$1.000.000.- (un millón de pesos)**
- Cada persona natural o jurídica participante podrá presentar sólo una postulación, optando a un monto específico, de los indicados en el punto anterior.
- El monto adjudicado no será reintegrado y no se exige co-financiamiento. Sin perjuicio de lo anterior, en caso en que el presupuesto presentado en el *Formulario de Postulación* (Anexo N°2) sea mayor que la categoría a la que postula se exigirá detallar co-financiamiento, de lo contrario se entenderá que no cumple con las bases de postulación.
- En caso de no haber suficientes propuestas seleccionadas para una de las categorías de financiamiento, la *Comisión Calificadora* determinará la distribución del monto total sin adjudicar, en la otra categoría, adjudicando siempre a los mayores puntajes en el proceso de calificación. En el caso excepcional en que se pudiese asignar sólo un millón a un postulante en la categoría de 2 millones de pesos, no se exigirá co-financiamiento.
- Los proyectos ganadores deben ser implementados en el local con patente comercial en la comuna de Concepción, que ha sido indicado en la postulación.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular

- a) Personas naturales o jurídicas que ejerzan actividad económica en la comuna de Concepción (casa matriz o sucursal).
- b) Empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no hayan superado las 100.000 unidades de fomento (UF) en el último año y sean categorizados como *PROPYME* por el Servicio de Impuestos Internos (SII), de acuerdo con información disponible en página web del Servicio de Impuestos Internos (SII) <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>
- c) Quienes tengan al día la patente municipal del primer semestre 2020.
- d) Quienes cuya situación laboral desde la segunda quincena de marzo a junio se ha visto afectada, teniendo como fundamento que, dentro de dicho período, han debido realizar alguna de las siguientes acciones acreditadas con su(s) respectivo(s) documento(s):
 - Despido de trabajadores.
 - Pacto de Suspensión del contrato laboral.
 - Pacto de reducción de la jornada laboral.
- e) Quienes cuyo nivel de ventas se ha visto afectado producto de la crisis de Covid-19.
- f) Aquellos que postulen como persona natural deberán tener una cuenta bancaria a su nombre. Aquellos que postulen como persona jurídica deberán tener una cuenta corriente a nombre de la Empresa.
- g) Cumplir con los plazos estipulados en las bases.

No podrán postular:

- a) Aquello/as beneficiarios/as del *Fondo Comunal de Reemprendimiento a Micro, Pequeñas y Medianas empresa (Mipymes) e instituciones culturales afectadas por la contingencia en Concepción (mayo 2020)*.
- b) Las autoridades y los/las funcionarios/as de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél/lla; ser administrador/a de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.
 - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/las interesados/as, con los/as administradores/as de entidades o sociedades interesadas y también con los/las asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos/estas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
 - Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- c) Aquellas Empresas que ejerzan actividades relacionados con lo inmobiliario, construcción, mercado financiero y de seguros.

3- EVALUACIÓN

La pauta de evaluación para la selección y su asignación de puntaje en cada caso, es la siguiente:

Criterios	Puntaje 0	Puntaje 1	Puntaje 5	Puntaje 10
Coherencia entre el objetivo del proyecto y la línea de financiamiento.	El proyecto no tiene coherencia entre el objetivo y línea de inversión	El proyecto es poco coherente entre el objetivo y línea de inversión.	El proyecto es medianamente coherente entre el objetivo y línea de inversión.	El proyecto es totalmente coherente entre el objetivo y línea de inversión.
Impacto en la continuidad del negocio (Anexo 2, 2.6).	Los argumentos entregados no dan cuenta de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.	1 argumento da cuenta de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.	2 argumentos dan cuenta de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.	3 argumentos dan cuenta de cómo el fondo concursable contribuye en el fortalecimiento y continuidad del negocio.
Afectación en la situación laboral actual de la empresa (Documentos obligatorios requeridos al postulante "f")	No se entregan documentos requeridos y postulación no da cuenta de afectación laboral	Los documentos requeridos dan cuenta de reducción de jornada laboral dentro del periodo indicado en bases.	Los documentos requeridos dan cuenta de suspensión de contrato laboral dentro del periodo indicado en bases	La postulación da cuenta de despido de trabajadores dentro del periodo indicado en bases
Afectación en el nivel de ventas producto de la crisis de Covid-19. (Documentos obligatorios requeridos al postulante "g")	Menos de 25% de variación (-) en el nivel de ventas promedio de abril-mayo 2020, comparado con ventas promedio de agosto-septiembre 2019	Desde 25% a 50% de variación (-) en el nivel de ventas promedio de abril-mayo 2020, comparado con ventas promedio de agosto-septiembre 2019	Más de 50% a 75% de variación (-) en el nivel de ventas promedio de abril-mayo 2020, comparado con ventas promedio de agosto-septiembre 2019	Más de 75% de variación (-) en el nivel de ventas promedio de abril-mayo 2020, comparado con ventas promedio de agosto-septiembre 2019

Empates:

En el caso de existir empate en uno o más de los proyectos serán priorizados considerando los siguientes criterios:

1. Casa Matriz en la comuna de Concepción del negocio que postula.
2. Mayor monto en la suma de cotizaciones de proveedores con domicilio en la comuna de Concepción.

4. LÍNEAS DE INVERSIÓN

El monto utilizado puede ser destinado en al menos una línea de inversión.

En el formulario de postulación deberá indicar línea(s) de inversión a la que postula.

Las líneas de inversión son las siguientes:

4.1 Materiales: Se refiere la compra de cualquier material o insumo utilizado en el ejercicio de la actividad comercial como, mercadería –exceptuando alcoholes-, materiales de oficina, materiales y útiles de aseo, insumos, repuestos y accesorios computacionales, materias primas, entre otros, asociados al objetivo planteado en *Formulario de Postulación*

4.2 Refacciones: Se refiere a instalaciones y construcciones menores orientadas a superar la contingencia y asociadas a los objetivos planteados en *Formulario de Postulación*.

4.3 Adquisición de activos fijos: Se refiere a la compra de mobiliario, máquinas y equipos para el mejor funcionamiento y/o reorientación en la producción del local, asociada a los objetivos planteados en *Formulario de Postulación*.

4.4 Plan de promoción y venta: Se refiere a la implementación de un nuevo plan de comercialización online –por ejemplo, de productos para llevar o reparto a domicilio- orientado a superar la contingencia y asociada a los objetivos planteados en *Formulario de Postulación*. Se podrá contratar la creación de una página web o de un servicio detallado de publicidad en redes sociales, para fortalecer la venta por este medio. Lo anterior, deberá ser acreditado: con documento tributario oficial por el/la proveedor/a del servicio adquirido con recursos del Fondo y con presentación de registro fotográfico y/o capturas de pantalla del resultado final.

NO se permite financiar:

Arriendo de locales, pago de patentes, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas, contratación de trabajadores/as, remuneraciones, cotizaciones, compra de vehículos motorizados de más de 125cc; y compra de bienes usados sin factura ni boleta.

5. ETAPAS Y PLAZOS

A. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Desde el **13 de julio 2020** se publicarán las *Bases, Formulario de Postulación y Anexos Requeridos*, en la página www.concepcion.cl, en dónde se podrán descargar los archivos en formato Word y/o PDF.

B. ATENCIÓN DE CONSULTAS

Desde el **13 hasta el 17 de julio 2020** se responderán consultas, de modo digital y telefónico, en relación con el proceso:

- Correo electrónico fondomipyme2020@concepcion.cl
- Teléfono 41 226 6658 / +569 53336428

Dependiendo del desarrollo de la pandemia que enfrentamos, se evaluará habilitar la atención presencial en la Oficina de Fomento Productivo, en O'Higgins 525, 3er piso, oficina 313.

C. POSTULACIÓN DE PROYECTOS.

Periodo de postulación de proyectos.

El periodo de postulación comienza el día **20 al día 22 de julio 2020**.

Las postulaciones con todos los documentos requeridos, podrán realizarse a través del formulario establecido en la web www.concepcion.cl donde podrá descargar las Bases, Anexos 1 y 2 , para luego enviar toda la documentación en un correo electrónico, indicando en el *Asunto: Postulación Fondo Mipyme*, a la dirección fondomipyme2020@concepcion.cl. Deberán adjuntarse los documentos escaneados o en formato PDF y/o Word.

Serán considerados sólo los antecedentes recibidos dentro de la fecha de postulación, sin posibilidad de complementar antecedentes de forma posterior.

En la medida que la Municipalidad se encuentre con atención presencial, se podrá establecer los días, **21 y 22 de julio 2020**, para entregar las postulaciones en la **Oficina de Partes¹ O'Higgins 525, 3° piso, Concepción** (lunes a viernes entre 09.00 y 13.30 horas).

*** En caso en que no se encuentre completa la documentación requerida según las presentes bases, la postulación queda automáticamente inadmisibile.**

Documentos obligatorios requeridos al postulante:

- a) Carta de Presentación del proyecto firmada por el Representante Legal de la empresa o persona natural (Anexo 1)
- b) Formulario de Postulación (Anexo 2) con los datos ingresados en forma manual (con letra clara) o digital.
- c) Adjuntar una cotización por cada proveedor para los ítems ingresados en el punto 3: tabla "Financiamiento y /o Co-financiamiento del proyecto", del *Formulario de Postulación* (Anexo 2).
- d) Fotocopia por ambos lados del Carnet de Identidad del representante legal o persona natural.
- e) Documento que acredite la calidad de representante legal en la empresa (Certificado de vigencia y administración que otorga el Registro de Comercio o <https://www.registrodeempresasysociedades.cl>, Certificado documento SII). No aplica si es Persona Natural.
- f) Quienes cuyo nivel de ventas se ha visto afectado producto de la crisis de Covid-19 deberán acreditar la afectación en el nivel de ventas por contingencia Sanitaria: Se deberá acompañar la declaración mensual y pago simultáneo de impuestos (F29) realizada en el Servicio de Impuestos Internos, correspondiente a las ventas de los meses agosto y septiembre 2019, y los meses de abril y mayo del 2020.

¹ Documentación requerida* (en sobre cerrado)

- g) Acreditar tipo afectación en la situación laboral de la empresa desde la segunda quincena de marzo a junio 2020:
- Despido de trabajadores: Copia de finiquito(s)
 - Pacto de Suspensión del contrato laboral: copia de comprobante(s) de solicitud(es) de suspensión y comprobante(s) de solicitud(es) aceptada(s) en AFC (Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.)
 - Pacto de reducción de la jornada laboral: copia de comprobante(s) de solicitud(es) de suspensión y comprobante(s) de solicitud(es) aceptada(s) en AFC (Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.)

D. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación se desarrollará **desde el 23 de julio al 03 de agosto 2020** y constará de 2 etapas.

1. **Etapas de admisibilidad:** La Oficina de Fomento Productivo será la encargada de revisar que todas las postulaciones que ingresen por Oficina de Partes en el caso de que exista atención presencial o al correo electrónico fondomipyme2020@concepcion.cl, contengan todos los documentos requeridos de lo contrario quedarán inadmisibles y sin apelación.
2. **Etapas de calificación:** Se constituirá una “Comisión Calificadora” para la evaluación de los proyectos, la que estará conformada por:
 - Alcalde de Concepción o la persona que designe.
 - Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario o la persona que designe.
 - Secretario Comunal de Planificación o la persona que designe.
 - Encargada del Departamento de Patentes y Rentas o la persona que designe.
 - Encargado Oficina Turismo

Se levantará un acta de su sesión, para la posterior emisión de *decreto alcaldicio* que señalará la nómina de los proyectos que se adjudicarán el fondo.

E. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se **publicarán el 06 de agosto 2020** en la página web www.concepcion.cl

*Los proyectos presentados no serán devueltos y quienes se adjudiquen el fondo de emprendimiento deben mantener una copia de los antecedentes entregados.

F. FIRMA DE ACTA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Los fondos serán entregados, mediante un cheque a nombre del representante legal de la empresa al representante legal o a la persona natural, en la I. Municipalidad de Concepción o en un lugar asignado para este evento.

G. OBLIGACIONES DE EL/LA ADJUDICADO/A

El/la adjudicado/a sólo podrá destinar el monto asignado para la(s) línea(s) de financiamiento a la(s) cuál(es) postuló en el Anexo 2.

El/la adjudicado/a deberá disponer de un espacio visible para la instalación de un sello o cualquier otro distintivo que elabore el municipio, acreditando la entrega de recursos.

H. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Los/las adjudicados/as del *Fondo Comunal de Reemprendimiento* tendrán plazo desde el **17 de agosto al 14 de septiembre de 2020** para compras de acuerdo con las líneas de inversión y presupuesto informados en el anexo 2.

I. INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los/las adjudicados/as deberán entregar un informe con la documentación original que respalde la inversión realizada a más tardar el día **05 de octubre de 2020**.

La rendición de los fondos se debe ajustar a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija Normas Sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

J. SEGUIMIENTO

La Oficina de Fomento Productivo podrá realizar visita(s) en terreno, previa coordinación de fecha y horario con los/las beneficiarios/as.

6. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Quienes se hayan adjudicado el proyecto y por razones de salud u otros motivos no puedan realizar el informe final y rendición de cuentas, podrán designar a alguien que los represente mediante un poder simple para tal efecto.

En la eventualidad de que el/la adjudicado/a no cumpla lo establecido en el proyecto, en sus actividades o destino de recursos, el Municipio se reserva el derecho de iniciar acciones que estime pertinente para salvaguardar los recursos públicos invertidos.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	13 de julio 2020
ATENCIÓN DE CONSULTAS (DIGITAL Y TELEFÓNICA)	13 al 17 de julio 2020
POSTULACIÓN DE PROYECTOS	20 al 22 de julio 2020
EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	23 de julio al 03 de agosto 2020
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	06 de agosto 2020
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EL/LA BENEFICIARIO/A	17 agosto al 14 de septiembre de 2020
INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE EL /A BENEFICIARIO/A	Hasta el 05 octubre 2020
INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO	Hasta el 30 de octubre 2020